

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-001-2024

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. (...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior*”;

Que, el inciso cuarto del artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “*En el año que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo; y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, regirá la programación fiscal plurianual y anual aprobada y actualizada en el año anterior*”;

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año*”;

anterior”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo señala que: *“Principio de planificación.- Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: *“(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el artículo 82 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.*

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas, deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y reformada publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 381 el 24 de agosto de 2023, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el SERCOP expidió la Normativa secundaria del sistema nacional de contratación pública-SNCP, en cuyo artículo 28 señala: *“Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014 y publicado en el

Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 determina: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá! las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.”*;

Que, mediante Resolución Nro. DINB 2016-00NN de 29 de diciembre de 2016, publicada en el Registro Oficial Nro. 1007 de 18 de mayo de 2017, se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, en el que el inciso segundo del artículo 2 establece que son procesos gobernantes del Instituto: *“(...) Aquellos procesos que orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas, planes estratégicos o normas para la dirección y control de la institución y el cumplimiento de las metas fijadas (...)”*;

Que, mediante Resolución DIR-021-2022 de 16 de noviembre de 2022, el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad aprobó los lineamientos y estrategias del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; correlacionado como *Presupuesto prorrogado* en el año 2024, hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo; y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, por lo cual registrará la programación fiscal plurianual y anual aprobada y actualizada en el año 2023;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 001 de 03 de enero de 2022, formulada en base a la RESOLUCIÓN Nro. DIR-018-2021 de 14 de diciembre de 2021, emitida por el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, en su artículo 1 establece: *“Nombrar por unanimidad al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D., como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026, al amparo del artículo 25 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que en*

su parte pertinente establece: “Cada instituto público de investigación estará dirigido por un Director Ejecutivo, que será designado por periodos de cinco años y podrá ser reelegido”, en cumplimiento de los requisitos y en concordancia con lo establecido por el Reglamento General del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el Decreto de creación del INABIO y demás normas vigentes y conexas”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M de 03 de enero de 2024, la Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), informó al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo y a la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la notificación de presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas para el periodo fiscal 2024, en el que señala: *“(...)En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa legal vigente, se remite la Cédula Presupuestaria, de fecha 03 de enero de 2024, asignada por el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, con la finalidad de que se continúe con las acciones pertinentes de conformidad con su competencia, mismo servirá como base para la construcción del Plan Anual de Contrataciones 2024 una vez se cuente con la aprobación del presupuesto por parte del Directorio (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0031-M de 05 de enero de 2024, la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo, la Propuesta del Plan Operativo Anual 2024, en el que señaló: *“(...) De acuerdo con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, entre las cuales se encuentra el dirigir y coordinar la formulación y desarrollo de la planificación integral de la organización, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa vigente, me permito remitir para su revisión, la propuesta de Plan Operativo Anual POA INABIO 2024, documento que ha sido realizado en base a las directrices remitidas desde el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Circular Nro. MEF-MEF-2023-0003-C de 31 de mayo de 2023 y del Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M de 3 de enero de 2024, en el cual se da a conocer la cédula presupuestaria del INABIO y se presentan los recursos de gasto permanente para el año fiscal 2024. Se adjunta además, el archivo con las matrices consolidadas de la planificación de cada área, con la distribución del recurso, en base al monto asignado y las necesidades institucionales. Cabe mencionar que dicho instrumento requerirá de la aprobación del Directorio del Instituto, con el objeto de cumplir con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 245 del 24 de febrero del 2014, el cual estipula que entre sus atribuciones esta: conocer y aprobar los planes operativos e institucionales, el presupuesto anual requerido para el funcionamiento del Instituto y sus indicadores de gestión (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024, la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S) solicitó a las Unidades Requirientes, la planificación de procesos de contratación para la elaboración del plan anual de contratación PAC del ejercicio fiscal 2024, en el que señaló: *“En base a la normativa legal expuesta y con la finalidad de proceder de*

*conformidad con la planificación de los procesos de contratación para el ejercicio fiscal 2024, a través de la adquisición de bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, se solicita a ustedes, en calidad de unidades requirentes, remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024. Esta información deberá ser remitida hasta el **09 de enero de 2024**, de manera impostergable, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, para el efecto se adjunta la **MATRIZ RESPECTIVA**. Para el registro de los procesos de contratación, las unidades requirentes deberán contemplar las siguientes consideraciones: (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0039-M de 08 de enero de 2024, el Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S): “(...) *la respectiva planificación de procedimientos de contratación pública de la Gestión de Asesoría Jurídica, la cual será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0044-M de 09 de enero de 2024, la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S): “(...) *la matriz de contrataciones, que se han planificado desde la DPGE - Unidad TICs, misma que ha sido elaborada en conjunto con la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0050-M de 10 de enero de 2024, el Lcdo. Francisco José Prieto Albuja, Subdirector Técnico, remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S): “(...) *cumpro en señalar que se ha corregido las observaciones emitidas por la Dirección Administrativa Financiera a la matriz enviada por correo electrónico en el plazo establecido, por lo que remito la versión final del PAC del área técnica (...)*; y,

Que, mediante correo electrónico institucional de 11 de enero de 2024, la Mgs. Paulina Naranjo Armijo, Analista de Comunicación Social 1, remitió a la Ing. María Fernanda Pozo, Analista de Compras Públicas 1: “(...) *Adjunto a la presente el plan de contrataciones de la unidad de comunicación (...)*”;

Que, mediante Informe de levantamiento de necesidades para Plan Anual De Contratación PAC 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad Nro. INABIO-DAF-UCP-001-2024 de 11 de enero de 2024, elaborado por la Ing. María Fernanda Pozo, Analista de Compras Pública 1, revisado y aprobado por Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S) en el que señaló: “4. **CONCLUSIÓN**. *El Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, se encuentra elaborado en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; mismo que una vez aprobado permitirá continuar con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2024 del*

portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0058-M de 11 de enero de 2024 y su alcance Nro. INABIO-INABIO-2024-0066-M de 12 de enero de 2024, la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S) solicitó al Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica: “(...) *la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al periodo fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, con la finalidad de efectuar su publicación en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.*”;

Que, ante lo expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales, es obligatorio realizar la contratación de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por potestad estatal, consagradas en la Constitución de la República, en aplicación del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública, artículo 43 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública y de lo establecido en los artículos 64 y 10-1 literal f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2024”

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública del Instituto Nacional de Biodiversidad (PAC 2024), correspondiente al año 2024, el cual permitirá cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente y de conformidad a lo determinado en el anexo denominado: “ *informe_plan_anual_de_contratacion_pac_2024-signed-signed.pdf*” y “*pac_2024_pdf.js_viewer*”, que forman parte integral de ésta Resolución, mismos que fueron elaborado por la Ing. María Fernanda Pozo Ruíz, Analista de Compras Pública 1 y aprobado por la Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí, en calidad de Directora Administrativa Financiera (S) del INABIO.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Biodiversidad la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como disponer a la Ing. María Fernanda Pozo Ruiz, Analista de Compras Públicas 1, el cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-032-2023 de 26 de

octubre de 2023, para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a las diferentes unidades administrativas, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que el seguimiento de la ejecución de esta Resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en el Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 15 días del mes de enero de 2024.

Comuníquese y cúmplase.-



Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Revisado	DAJ	Lenin Núñez	

Institución: INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
Ruc: 1768188080001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUCIONAL DE BIODIVERSIDAD	1,00000	UNIDAD	25.116,13000	25.116,13000			Si
2	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920165	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL INSTITUCIONAL DE BIODIVERSIDAD	1,00000	UNIDAD	2.732,87000	2.732,87000	Si	Si	Si
3	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530805.0 00000.001.00 00.0000	321930018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL INSTITUCIONAL DE BIODIVERSIDAD	1,00000	UNIDAD	1.523,02000	1.523,02000	Si		Si
4	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340318	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS GENERALES Y DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUCIONAL DE BIODIVERSIDAD	1,00000	UNIDAD	4.640,94000	4.640,94000	Si		
5	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	843000011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA EN UNA PLATAFORMA JURÍDICA PROFESIONAL PARA LOS SE..	1,00000	UNIDAD	114,00000	114,00000			Si
6	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	842200011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD	1,00000	UNIDAD	9.702,36000	9.702,36000			Si

	701.530105.0 00000.001.00 00.0000									PUBLICAS O SUBSIDIARIAS									
7	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ..	1,00000	UNIDAD	2.016,00000	2.016,00000	Si			
8	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	5129000250	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BI..	1,00000	UNIDAD	2.016,00000	2.016,00000		Si		
9	2024.302.000 0.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530403.0 00000.001.00 00.0000	853300311	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TERRARIO Y ALIMENTACIÓN DE ESPECÍMENES QUE SE ENC..	1,00000	UNIDAD	446,42000	446,42000	Si			
10	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	541210015	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ALBERGA LA..	1,00000	UNIDAD	950,00000	950,00000		Si		
11	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530404.0 00000.001.00 00.0000	841600111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA ..	1,00000	UNIDAD	1.790,00000	1.790,00000	Si			
12	2024.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.001.00 00.0000	891211012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ROLL UP PARA CAMBIO DE IMAGEN GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIO..	1,00000	UNIDAD	209,04000	209,04000	Si			
														Total:					51.256,78000

INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024

NRO: INABIO-DAF-UCP-001-2024

ASUNTO:	INFORME LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES PARA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
UNIDAD REQUERENTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA INFORME:	11 de enero de 2024

1. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación del Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, y en su artículo 1 decreta: “(...) Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)”;

Mediante Resolución Nro. DIR-018-2021 de 14 de diciembre de 2021, emitida por el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, en su artículo 1 establece: “(...) **Nombrar por unanimidad al Dr. Diego Javier Inclán Luna, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026 (...)**”; y,

Mediante Acción de Personal Nro. 001 de 03 de enero de 2022, formulada en base a la RESOLUCIÓN Nro. DIR-018-2021 de 14 de diciembre de 2021, emitida por el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, se nombra al Dr. Diego Javier Inclán Luna, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026;

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”; y,

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de ellos bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

3. JUSTIFICACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento con inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento, se ha desarrollado las siguientes actividades:

- Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M, de 03 de enero de 2024, la Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), informo al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo y a la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la notificación de presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas para el periodo fiscal 2024, en el que señala: “(...)En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa legal vigente, se remite la Cédula Presupuestaria, de fecha 03 de enero de 2024, asignada por el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, con la finalidad de que se continúe con las acciones pertinentes de conformidad con su competencia, mismo servirá como base para la construcción del Plan Anual de Contrataciones 2024 una vez se cuente con la aprobación del presupuesto por parte del Directorio (...).”

- Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0031-M, de 05 de enero de 2024, la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo, la Propuesta del Plan Operativo Anual 2024, en el que señala: *“(...) De acuerdo con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, entre las cuales se encuentra el dirigir y coordinar la formulación y desarrollo de la planificación integral de la organización, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa vigente, me permito remitir para su revisión, la propuesta de Plan Operativo Anual POA INABIO 2024, documento que ha sido realizado en base a las directrices remitidas desde el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Circular Nro. MEF-MEF-2023-0003-C de 31 de mayo de 2023 y del Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M de 3 de enero de 2024, en el cual se da a conocer la cédula presupuestaria del INABIO y se presentan los recursos de gasto permanente para el año fiscal 2024. Se adjunta además, el archivo con las matrices consolidadas de la planificación de cada área, con la distribución del recurso, en base al monto asignado y las necesidades institucionales. Cabe mencionar que dicho instrumento requerirá de la aprobación del Directorio del Instituto, con el objeto de cumplir con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 245 del 24 de febrero del 2014, el cual estipula que entre sus atribuciones esta: conocer y aprobar los planes operativos e institucionales, el presupuesto anual requerido para el funcionamiento del Instituto y sus indicadores de gestión (...)”*;
- Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M, de 05 de enero de 2024, la Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), solicitó a las Unidades Requirentes, la planificación de procesos de contratación para la elaboración del plan anual de contratación PAC del ejercicio fiscal 2024, en el que señala: *“(...) En base a la normativa legal expuesta y con la finalidad de proceder de conformidad con la planificación de los procesos de contratación para el ejercicio fiscal 2024, a través de la adquisición de bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, se solicita a ustedes, en calidad de unidades requirentes, remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024. Esta información deberá ser remitida hasta el **09 de enero de 2024**, de manera impostergable, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, para el efecto se adjunta la **MATRIZ RESPECTIVA**. Para el registro de los procesos de contratación, las unidades requirentes deberán contemplar las siguientes consideraciones: (...)”*;
- Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0039-M, de 08 de enero de 2024, el Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica, remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), la planificación de los procesos de contratación para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en el que señala: *“(...) En atención a su memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024, mediante*

el cual en su calidad de Director Administrativa Financiera (S) solicitó a esta Gestión: "(...) remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024. Esta información deberá ser remitida hasta el 09 de enero de 2024, de manera impostergable, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, para el efecto se adjunta la MATRIZ RESPECTIVA.". En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a su requerimiento, me permito remitir adjunto a la presente, la respectiva planificación de procedimientos de contratación pública de la Gestión de Asesoría Jurídica, la cual será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 (...);

- Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0044-M, de 09 de enero de 2024, la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), la planificación de los procesos de contratación para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en el que señala: *"(...) En respuesta al Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 5 de enero del 2024, en el cual se solicita remitir la planificación de procesos de contratación que se reflejarán en el PAC 2024, se remite para las acciones respectivas, la matriz de contrataciones, que se han planificado desde la DPGE - Unidad TICs, misma que ha sido elaborada en conjunto con la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera (...);"*
- Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0050-M, de 10 de enero de 2024, el Lcdo. Francisco José Prieto Albuja, Subdirector Técnico, remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), la planificación de los procesos de contratación para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en el que señala: *"(...) En relación a su memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024 en el cual se solicita, remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 hasta el 09 de enero del año en curso, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, cumpla en señalar que se ha corregido las observaciones emitidas por la Dirección Administrativa Financiera a la matriz enviada por correo electrónico en el plazo establecido, por lo que remito la versión final del PAC del área técnica (...); y,*
- Mediante Correo Electrónico de fecha 11 de enero de 2024, la Mgs. Paulina Naranjo Armijo, Analista de Comunicación Social 1, remitió a la Ing. María Fernanda Pozo, Analista de Compras Públicas 1, la planificación de los procesos de contratación PAC 2024, en el que señala: *"(...) Adjunto a la presente el plan de contrataciones de la unidad de comunicación (...)"*.

En virtud de lo expuesto la Dirección Administrativa Financiera (Unidad de Compras Públicas) una vez recopilado la información remitida por cada unidad requirente ha procedido con la revisión y consolidación de todas las necesidades para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, en función del detalle de la Cédula Presupuestaria de fecha 03 de enero de 2024, asignada por el

Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad y al Plan Operativo Anual 2024 remitido por parte de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el mismo que se encuentra elaborado en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, **se adjunta matriz.**

Hasta la presente fecha nos encontramos en la espera de la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, por parte del Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad; mismo que una vez aprobado permitirá continuar con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Instituto en el portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec.

4. CONCLUSIÓN.

El Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, se encuentra elaborado en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; mismo que una vez aprobado permitirá continuar con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2024 del portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec.

5. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda se gestione la aprobación por parte del Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, lo antes posible con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA POZO RUIZ</p> <p>Firma:</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MONICA CECILIA CARDENAS FALCONI</p> <p>Firma:</p>
<p>ELABORADO</p>	<p>REVISADO Y APROBADO</p>
<p>NOMBRE: María Fernanda Pozo Ruíz. CARGO: Analista de Compras Pública 1</p>	<p>NOMBRE: Mónica Cecilia Cardenas Falconí, CARGO: Directora Administrativa Financiera (S)</p>



Dirección: Av. de los Shyris y Pje. Rumipamba Nro. 341
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 449 824
www.biodiversidad.gob.ec



Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0066-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Lenin Fabian Núñez Caballeros
Experto de Asesoría Jurídica

ASUNTO: ALCANCE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024.

De mi consideración:

En alcance a Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0058-M de 11 de enero de 2023, mediante el cual la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), solicitó al Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica, la elaboración de resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en la que señala: “(...) *De conformidad con los antecedentes expuestos y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su reglamento, se solicita se proceda una vez se cuente con la autorización por parte del Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad con la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al periodo fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, con la finalidad de efectuar su publicación en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE (...)*”.

Se remite la matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, elaborado en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, actualizada a la presente fecha para su consideración de conformidad con lo solicitado en el Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0058-M de 11 de enero de 2023.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

Referencias:

- INABIO-INABIO-2024-0058-M

Anexos:

- 4-inabio-inabio-2024-0020-m-notificacion_presup_2024.pdf
- 5-inabio-inabio-2024-0031-m-entrega_poa_2024.pdf
- 6_inabio-inabio-2024-0032-m-solici-pac-2024.pdf
- 7-inabio-inabio-2024-0039-m-pac_djur.pdf
- 8-inabio-inabio-2024-0044-m-pac_dpge.pdf
- 9-inabio-inabio-2024-0050-m_pac_dt.pdf
- 10-correo_entrega_de_poa_ucomunicación.pdf
- informe_plan_anual_de_contratacion_pac_2024-signed-signed.pdf
- pac_2024_pdf.js_viewer.pdf

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0066-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

- pac2024inabio.zip

Copia:

Sra. Ing. María Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Compras Públicas 1

MP



Firmado electrónicamente por:
**MONICA CECILIA
CARDENAS FALCONI**

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0058-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Lenin Fabian Núñez Caballeros
Experto de Asesoría Jurídica

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024.

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M, de 03 de enero de 2024, la Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), informo al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo y a la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la notificación de presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas para el periodo fiscal 2024, en el que señala: “(...)En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa legal vigente, se remite la Cédula Presupuestaria, de fecha 03 de enero de 2024, asignada por el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, con la finalidad de que se continúe con las acciones pertinentes de conformidad con su competencia, mismo servirá como base para la construcción del Plan Anual de Contrataciones 2024 una vez se cuente con la aprobación del presupuesto por parte del Directorio (...)”;

Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0031-M, de 05 de enero de 2024, la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo, la Propuesta del Plan Operativo Anual 2024, en el que señala: “(...) De acuerdo con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, entre las cuales se encuentra el dirigir y coordinar la formulación y desarrollo de la planificación integral de la organización, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa vigente, me permito remitir para su revisión, la propuesta de Plan Operativo Anual POA INABIO 2024, documento que ha sido realizado en base a las directrices remitidas desde el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Circular Nro. MEF-MEF-2023-0003-C de 31 de mayo de 2023 y del Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M de 3 de enero de 2024, en el cual se da a conocer la cédula presupuestaria del INABIO y se presentan los recursos de gasto permanente para el año fiscal 2024. Se adjunta además, el archivo con las matrices consolidadas de la planificación de cada área, con la distribución del recurso, en base al monto asignado y las necesidades institucionales. Cabe mencionar que dicho instrumento requerirá de la aprobación del Directorio del Instituto, con el objeto de cumplir con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 245 del 24 de febrero del 2014, el cual estipula que entre sus atribuciones esta: conocer y aprobar los planes operativos e institucionales, el presupuesto anual requerido para el funcionamiento del Instituto y sus indicadores de gestión (...)”;

Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M, de 05 de enero de 2024, la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), solicitó a las Unidades Requirentes, la planificación de procesos de contratación para la elaboración del plan anual de contratación PAC del ejercicio fiscal 2024, en el que señala: “(...) En base a la normativa legal expuesta y con la finalidad de proceder de conformidad con la planificación de los procesos de contratación para el ejercicio fiscal 2024, a través de la adquisición de bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, se solicita a ustedes, en calidad de unidades requirentes, remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024. Esta información deberá ser remitida hasta el **09 de enero de 2024**, de manera impostergable, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, para el efecto se adjunta la **MATRIZ RESPECTIVA**. Para el registro de los procesos de contratación, las unidades requirentes deberán contemplar las siguientes consideraciones:

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0058-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

(...);

Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0039-M, de 08 de enero de 2024, el Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica, remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), la planificación de los procesos de contratación para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en el que señala: "(...) *En atención a su memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024, mediante el cual en su calidad de Director Administrativa Financiera (S) solicitó a esta Gestión: "(...) remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024. Esta información deberá ser remitida hasta el 09 de enero de 2024, de manera impostergable, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, para el efecto se adjunta la MATRIZ RESPECTIVA."* En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a su requerimiento, me permito remitir adjunto a la presente, la respectiva planificación de procedimientos de contratación pública de la Gestión de Asesoría Jurídica, la cual será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 (...);

Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0044-M, de 09 de enero de 2024, la Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), la planificación de los procesos de contratación para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en el que señala: "(...) *En respuesta al Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 5 de enero del 2024, en el cual se solicita remitir la planificación de procesos de contratación que se reflejarán en el PAC 2024, se remite para las acciones respectivas, la matriz de contrataciones, que se han planificado desde la DPGE - Unidad TICs, misma que ha sido elaborada en conjunto con la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera (...);*

Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0050-M, de 10 de enero de 2024, el Lcdo. Francisco José Prieto Albuja, Subdirector Técnico, remitió a la Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), la planificación de los procesos de contratación para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en el que señala: "(...) *En relación a su memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024 en el cual se solicita, remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 hasta el 09 de enero del año en curso, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, cumpla en señalar que se ha corregido las observaciones emitidas por la Dirección Administrativa Financiera a la matriz enviada por correo electrónico en el plazo establecido, por lo que remito la versión final del PAC del área técnica (...);*

Mediante Correo Electrónico de fecha 11 de enero de 2024, la Mgs. Paulina Naranjo Armijo, Analista de Comunicación Social 1, remitió a la Ing. María Fernanda Pozo, Analista de Compras Públicas 1, la planificación de los procesos de contratación PAC 2024, en el que señala: "(...) *Adjunto a la presente el plan de contrataciones de la unidad de comunicación (...); y,*

Mediante Informe de levantamiento de necesidades para Plan Anual De Contratación PAC 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad Nro. INABIO-DAF-UCP-001-2024 de 11 de enero de 2024, elaborado por la Ing. María Fernanda Pozo, Analista de Compras Pública 1 y revisado y aprobado por Lcda. Mónica Cecilia Cárdenas Falconí, Directora Administrativa Financiera (S), en el que señala: "(...) **4. CONCLUSIÓN.** *El Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, se encuentra elaborado en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; mismo que una vez aprobado permitirá continuar con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2024 del portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec.* **5. RECOMENDACIÓN.** *Se recomienda se gestione la aprobación por*

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0058-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

parte del Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, lo antes posible con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente (...)”.

De conformidad con los antecedentes expuestos y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su reglamento, se solicita se proceda una vez se cuente con la autorización por parte del Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad con la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al periodo fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, con la finalidad de efectuar su publicación en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

Anexos:

- 4-inabio-inabio-2024-0020-m-notificacion_presup_2024.pdf
- 5-inabio-inabio-2024-0031-m-entrega_poa_2024.pdf
- 6_inabio-inabio-2024-0032-m-solici-pac-2024.pdf
- 7-inabio-inabio-2024-0039-m-pac_djur.pdf
- 8-inabio-inabio-2024-0044-m-pac_dpge.pdf
- 9-inabio-inabio-2024-0050-m_pac_dt.pdf
- 10-correo_entrega_de_poa_ucomunicación.pdf
- pac_inabio_2024_consolidado.pdf
- informe_plan_anual_de_contratacion_pac_2024-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

Sr. Lcdo. Francisco José Prieto Albuja
Subdirector Técnico

Sra. Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Dra. Hipsy Eliana Cifuentes Zumbana
Analista de Comunicación Social 1

Sr. Mgs. Pablo Augusto Sánchez Hidalgo
Director de Difusión y Gestión de Información

Sra. Ing. María Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Compras Públicas 1

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0058-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

MP



Firmado electrónicamente por:
MONICA CECILIA
CARDENAS FALCONI

Zimbra:**fernanda.pozo@biodiversidad.gob.ec**

Re: SOLICITUD PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PAC 2024

De : paulina naranjo
<paulina.naranjo@biodiversidad.gob.ec>

jue., 11 de ene. de 2024 09:28

 2 ficheros adjuntos

Asunto : Re: SOLICITUD PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PAC 2024

Para : Fernanda Pozo
<fernanda.pozo@biodiversidad.gob.ec>

Para o CC : ricardo.flores
<ricardo.flores@biodiversidad.gob.ec>, Mónica
Cecilia Cardenas Falconí
<monica.cardenas@biodiversidad.gob.ec>

Estimada María Fernanda,

Adjunto a la presente el plan de contrataciones de la unidad de comunicación

Saludos,

De: "Fernanda Pozo" <fernanda.pozo@biodiversidad.gob.ec>

Para: "ricardo.flores" <ricardo.flores@biodiversidad.gob.ec>, "Paulina Naranjo Armijo" <paulina.naranjo@biodiversidad.gob.ec>

CC: "Mónica Cecilia Cardenas Falconí" <monica.cardenas@biodiversidad.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 10 de Enero 2024 15:57:20

Asunto: SOLICITUD PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PAC 2024

Estimados compañeros

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024, mediante el cual se solicitó a la un unidades requirentes, la "PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC DEL EJERCICIO FISCAL 2024", se adjunta la matriz del PAC para su tramite correspondiente. Una vez elaborado favor remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su revisión y consolidación. Adicionalmente se adjunta el POA 2024.

Saludos cordiales,

 **PAC_INABIO 2024.xls**
72 KB

 **poa_2024_inabio_unificado_05-01-2024 (1).xls**
263 KB

mié., 10 de ene. de 2024 15:57

De : Fernanda Pozo
<fernanda.pozo@biodiversidad.gob.ec>

 2 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITUD PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN PAC 2024

Para : ricardo.flores
<ricardo.flores@biodiversidad.gob.ec>,
paulina.naranjo
<paulina.naranjo@biodiversidad.gob.ec>

Para o CC : monica.cardenas
<monica.cardenas@biodiversidad.gob.ec>

Estimados compañeros

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024, mediante el cual se solicitó a la un unidades requirentes, la "PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC DEL EJERCICIO FISCAL 2024", se adjunta la matriz del PAC para su tramite correspondiente. Una vez elaborado favor remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su revisión y consolidación. Adicionalmente se adjunta el POA 2024.

Saludos cordiales,

 **PAC_INABIO 2024.xls**
72 KB

 **poa_2024_inabio_unificado_05-01-2024 (1).xls**
263 KB

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0050-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

PARA: Sra. Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
Directora Administrativa Financiera (S)

ASUNTO: SOLICITUD DE PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

De mi consideración:

En relación a su memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024 en el cual se solicita, remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 hasta el 09 de enero del año en curso, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, cumpla en señalar que se ha corregido las observaciones emitidas por la Dirección Administrativa Financiera a la matriz enviada por correo electrónico en el plazo establecido, por lo que remito la versión final del PAC del área técnica.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Francisco José Prieto Albuja
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Referencias:
- INABIO-INABIO-2024-0032-M

Anexos:
- pac_inabio_2024_st_vf.xls

Copia:
Srta. Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca
Directora Administrativa Financiera

Sra. Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Mgs. María Belén Montenegro Rodríguez
Analista de Gestión de Información 2

Sr. Mgs. Pablo Augusto Sánchez Hidalgo
Director de Difusión y Gestión de Información



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO JOSE
PRIETO ALBUJA**

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0044-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2024

PARA: Sra. Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
Directora Administrativa Financiera (S)

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA (DPGE) - UNIDAD TICS, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 5 de enero del 2024, en el cual se solicita remitir la planificación de procesos de contratación que se reflejarán en el PAC 2024, se remite para las acciones respectivas, la matriz de contrataciones, que se han planificado desde la DPGE - Unidad TICS, misma que ha sido elaborada en conjunto con la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- pac_inabio_2024_tics-dpge_09-01-2024_final.xls

Copia:

Sra. Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca
Directora Administrativa Financiera

Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

Sra. Ing. María Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Compras Públicas 1

Sra. Mgs. María Belén Montenegro Rodriguez
Analista de Gestión de Información 2

Sr. Ing. Nelson Eliceo Vásquez Nuñez

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0044-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2024

Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2

mm



Firmado electrónicamente por:
**KAROL IVONNE FIERRO
PERALBO**

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0039-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

PARA: Sra. Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
Directora Administrativa Financiera (S)

ASUNTO: Remisión de PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC DEL EJERCICIO FISCAL 2024. Gestión de Asesoría Jurídica.

De mi consideración:

En atención a su memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M de 05 de enero de 2024, mediante el cual en su calidad de Director Administrativa Financiera (S) solicitó a esta Gestión: "(...) remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024. Esta información deberá ser remitida hasta el 09 de enero de 2024, de manera impostergable, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, para el efecto se adjunta la MATRIZ RESPECTIVA."

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a su requerimiento, me permito remitir adjunto a la presente, la respectiva planificación de procedimientos de contratación pública de la Gestión de Asesoría Jurídica, la cual será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lenin Fabian Núñez Caballeros
EXPERTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- INABIO-INABIO-2024-0032-M

Anexos:

- pac_daj_inabio_2024.xls

Copia:

Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

Srta. Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca
Directora Administrativa Financiera

Sra. Ing. María Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Compras Públicas I

Srta. Abg. Fernanda Soledad Samueza Ortíz
Asistente de Asesoría Jurídica

Sr. Andrés Mauricio Sarmiento Jimenez
Asistente Administrativo



Firmado electrónicamente por:
**LENIN FABIAN NUNEZ
CABALLEROS**

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Francisco José Prieto Albuja
Subdirector Técnico

Sra. Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Mgs. Pablo Augusto Sánchez Hidalgo
Director de Difusión y Gestión de Información

Sra. Dra. Hipsy Eliana Cifuentes Zumbana
Analista de Comunicación Social 1

Sr. Abg. Lenin Fabian Núñez Caballeros
Experto de Asesoría Jurídica

ASUNTO: SOLICITUD DE PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación del Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, y en su artículo 1 decreta: “(...) *Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)*”;

Mediante Resolución Nro. DIR-018-2021 de 14 de diciembre de 2021, emitida por el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, en su artículo 1 establece: “(...) **Nombrar por unanimidad al Dr. Diego Javier Inclán Luna, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad- INABIO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026 (...)**”; y,

Mediante Acción de Personal Nro. 001 de 03 de enero de 2022, formulada en base a la RESOLUCIÓN Nro. DIR-018-2021 de 14 de diciembre de 2021, emitida por el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, se nombra al Dr. Diego Javier Inclán Luna, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026;

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la*

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...); y,

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de ellos bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”.

SOLICITUD:

En base a la normativa legal expuesta y con la finalidad de proceder de conformidad con la planificación de los procesos de contratación para el ejercicio fiscal 2024, a través de la adquisición de bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, se solicita a ustedes, en calidad de unidades requirentes, remitir la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Esta información deberá ser remitida hasta el **09 de enero de 2024**, de manera impostergable, con el fin de consolidar y revisar la información remitida, para el efecto se adjunta la **MATRIZ RESPECTIVA**.

Para el registro de los procesos de contratación, las unidades requirentes deberán contemplar las siguientes consideraciones:

Código de Categoría CPC.- Se deberá consultar el Código Central del Producto (CPC), en el siguiente link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/CPC/index.cpe>, se elegirá un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal 2024. El número no contendrá separación de puntos ni comas, ni ningún símbolo adicional.

Detalle del producto.- Los objetos de contratación se deberá ingresar la descripción exacta de la contratación que se va a realizar, procurando no ingresar símbolos, ni tildes y serán identificados de la siguiente manera;

“Contratación del (Para el caso de servicios)

“Adquisición de (Para el caso de bienes)

Tipo de Compra: El tipo de compra que debe ingresar es uno de los siguientes: Bien, servicio, obras o consultoría. Podrá ingresar en mayúsculas o minúsculas las palabras, y la palabra obras irá en plural, el

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

resto en singular. Ingrese solo una de ellas.

Cantidad: En esta celda ingrese la cantidad al año de la contratación que está registrando, podrá ingresar números enteros o decimales. Para registrar miles o millones no los separe con ningún signo, sólo si es que la cantidad tiene decimales separe el número con el signo de la coma (,).

Unidad: En esta celda ingrese la unidad de medida, las unidades permitidas son las siguientes: KILÓMETRO, UNIDAD, GALÓN (US), KILOGRAMO, METRO CUADRADO, LITRO, TONELADA, METRO CÚBICO, PIES, BARRIL, CENTÍMETRO CUADRADO, CENTÍMETRO CÚBICO, GRAMO, CENTIGRAMO, LIBRA, MILIMETRO, YARDA, PULGADA, MILIGRAMO, PAR, QUINTAL, METRO, CENTÍMETRO, KILÓMETRO CUADRADO.

Costo Unitario: En la siguiente celda se deberá ingresar números enteros o decimales. Al ingresar el costo recuerde que para miles o millones no deben ingresar signo alguno, ingrese la coma (,) únicamente para decimales. El costo unitario no lleva el I.V.A.

Cuatrimestres: En las celdas Cuatrimestre1, Cuatrimestre2 y Cuatrimestre3, ingresará una letra “S” en mayúscula, con la cual indicará en qué cuatrimestre realizará la contratación. Si va a contratar en cada uno de los cuatrimestres, ingrese entonces la letra “S” en las tres celdas mencionadas.

Tipo de Producto: Si su tipo de compra fue de un bien o un servicio, en esta celda ingrese si es Normalizado o No Normalizado. Puede ingresarlo en letras mayúsculas o minúsculas.

Catálogo Electrónico: Ingrese “SI”, si es que va a realizar la contratación por catálogo electrónico, o ponga “No” si es que no se la va a realizar por este procedimiento.

Procedimiento Sugerido: Para el procedimiento sugerido podrá ingresarlo en mayúsculas o minúsculas. Los procedimientos sugeridos son los siguientes:

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS RÉGIMEN COMÚN	
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
2	MENOR CUANTÍA
3	LICITACIÓN
4	COTIZACIÓN
5	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
6	ÍNFIMA CUANTÍA
7	FERIAS INCLUSIVAS
8	LISTA CORTA
9	CONTRATACIÓN DIRECTA
10	CONCURSO PÚBLICO
11	CONTRATACIÓN INTEGRAL POR PRECIO FIJO
12	LICITACIÓN DE SEGUROS
PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS RÉGIMEN ESPECIAL	
1	COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA
2	COMUNICACIÓN SOCIAL PROCESO DE SELECCIÓN
3	ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO
4	ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO - CONSULTAS PUNTUALES Y ESPECÍFICAS
5	OBRA ARTÍSTICA CIENTÍFICA O LITERARIA
6	REPUESTOS O ACCESORIOS
7	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL
8	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS-PROVEEDOR ÚNICO
9	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
10	CONTRATACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS INTERNACIONALES
11	EMPRESAS PÚBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS
12	SECTORES ESTRATÉGICOS
13	CONTRATACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS DEL ESTADO
PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	
1	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
2	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Fondos BID: En caso de que la contratación se realice con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo ingrese la palabra "SI", caso contrario ponga "No". Las palabras pueden ir en minúsculas o mayúsculas.

Número de código de operación del Préstamo BID: Ingrese número de código, solo en caso de que haya seleccionado que la contratación se realizará con fondos BID, caso contrario el casillero debe estar vacío.

Número de código de proyecto BID: Ingrese número de código, solo en caso de que haya seleccionado que la contratación se realizará con fondos BID, caso contrario el casillero debe estar vacío.

Tipo de Régimen: Ingrese si el tipo de régimen es Común o Especial, puede poner las palabras en mayúsculas o minúsculas, no ponga tildes en las palabras.

Tipo de Presupuesto: Ingrese si el Tipo de Presupuesto es de: GASTO CORRIENTE o de PROYECTO DE INVERSION. Podrá ingresar las palabras en mayúsculas o minúsculas, no ponga tildes a las palabras.

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0032-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

Es importante manifestar que cada contratación y/o proceso debe estar acorde a la planificación del presupuesto 2024, mismo que será remitido por parte de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. Cabe mencionar que dicho presupuesto aún no se encuentra aprobado por parte del Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, sin embargo ya se cuenta con la cédula presupuestaria otorgada por del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, por lo que se trabajará con esta planificación hasta que se cuente con la aprobación del Directorio.

En el caso de que su unidad requirente no planifique realizar ningún proceso de contratación pública en el presente ejercicio fiscal 2024, deberá enviar su respuesta indicando el particular.

Para realizar cualquier consulta el equipo de la Dirección Administrativa Financiera (Unidad de Compras Públicas) estará atento para dar el soporte requerido.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

Anexos:

- pac_inabio_2024.xls
- montos_contratacion_20240370627001704388653.pdf
- cpc_umbrales_vae_descarga_actualizado_rar

Copia:

Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

Srta. Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca
Directora Administrativa Financiera

MP



Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0031-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

PARA: Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

ASUNTO: Entrega de propuesta Plan Operativo Anual 2024.

De mi consideración:

De acuerdo con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, entre las cuales se encuentra el dirigir y coordinar la formulación y desarrollo de la planificación integral de la organización, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa vigente, me permito remitir para su revisión, la propuesta de Plan Operativo Anual POA INABIO 2024, documento que ha sido realizado en base a las directrices remitidas desde el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Circular Nro. MEF-MEF-2023-0003-C de 31 de mayo de 2023 y del Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M de 3 de enero de 2024, en el cual se da a conocer la cédula presupuestaria del INABIO y se presentan los recursos de gasto permanente para el año fiscal 2024. Se adjunta además, el archivo con las matrices consolidadas de la planificación de cada área, con la distribución del recurso, en base al monto asignado y las necesidades institucionales.

Cabe mencionar que dicho instrumento requerirá de la aprobación del Directorio del Instituto, con el objeto de cumplir con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 245 del 24 de febrero del 2014, el cual estipula que entre sus atribuciones esta: conocer y aprobar los planes operativos e institucionales, el presupuesto anual requerido para el funcionamiento del Instituto y sus indicadores de gestión

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- poa_2024_inabio_unificado_05-01-2024.xls
- poa_2024_inabio_05.01.2024.pdf

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0031-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

Copia:

Sr. Lcdo. Francisco José Prieto Albuja
Subdirector Técnico

Srta. Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca
Directora Administrativa Financiera

Sra. Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
Directora Administrativa Financiera (S)

Sr. Mgs. Pablo Augusto Sánchez Hidalgo
Director de Difusión y Gestión de Información

Sra. Dra. Hipsy Eliana Cifuentes Zumbana
Analista de Comunicación Social 1

Sr. Abg. Lenin Fabian Núñez Caballeros
Experto de Asesoría Jurídica

Sra. Mgs. María Belén Montenegro Rodríguez
Analista de Gestión de Información 2

mm



Firmado electrónicamente por:
KAROL IVONNE FIERRO
PERALBO

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2024

PARA: Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

Sra. Mgs. Karol Ivonne Fierro Peralbo
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO POR MINISTERIO DE
FINANZAS PERIODO FISCAL 2024

La Constitución de la República del Ecuador en el párrafo tercero del artículo 295, establece: “(...) *Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...)*”;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107, establece: “(...) *Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los gobiernos autónomos descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior (...)*”;

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en párrafo quinto del artículo 81, dispone: “(...) *Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año, hasta un mes después del inicio de su gestión.- En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno (...)*”;

Mediante Circular Nro. MEF-MEF-2023-0004-C de 31 de mayo de 2023, el Mgs. Pablo Arosemena Marriott, Ministro de Economía y Finanzas, comunico a la Máximas Autoridades de las Instituciones del Presupuesto General del Estado, las directrices presupuestarias para proforma del Presupuesto General del Estado 2024, en el que señala: “(...) **3. Disposición** *Con base en los antecedentes expuestos, el año 2023 se convierte en año electoral, con la particularidad que el Presidente de la República electo se posesionará durante el mismo año, que ya cuenta con un presupuesto aprobado, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente. Las directrices para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2024, se emitirán conforme lo determina el artículo 81 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Ministerial hasta un mes después del inicio de gestión del Presidente electo; por lo tanto, hasta la aprobación del presupuesto 2024, regirá el presupuesto prorrogado codificado al 31 de diciembre de 2023 (...)*”;

Mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2023-0840-M de 02 de junio de 2023, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca, Directora Administrativa Financiera, comunico al Dr. Diego

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2024-0020-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2024

Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo y a la Lcda. Karol Ivonne Fierro Peralbo, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Directrices Presupuestarias para Proforma del Presupuesto General del Estado 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

Mediante Cédula Presupuestaria, de fecha 03 de enero de 2024, asignada por el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, por el valor de USD. 1.115.038,90 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 90/100 CENTAVOS).

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa legal vigente, se remite la Cédula Presupuestaria, de fecha 03 de enero de 2024, asignada por el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Biodiversidad, con la finalidad de que se continúe con las acciones pertinentes de conformidad con su competencia, mismo servirá como base para la construcción del Plan Anual de Contrataciones 2024 una vez se cuente con la aprobación del presupuesto por parte del Directorio.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

Anexos:

- presupuesto_20240223354001704313480.pdf
- 01._mef-mef-2023-0004-c_proforma_2024-_circular.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca
Directora Administrativa Financiera

Sra. Mgs. María Belén Montenegro Rodriguez
Analista de Gestión de Información 2

Sra. Ing. María Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Compras Públicas 1

MP

